HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1376/2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir -en forma directa- a la
Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., con sede en esta localidad, la
cantidad de cuarenta y cinco (45) luminarias para alumbrado público, conformada por cuatro (4)
leds (diodos emisores de luz) de alta potencia cada una, modelo: COO-01-01-200 Watts, voltaje:
100/240 Voltios, frecuencia: 50/60 Hercios, potencia: 208 Watts, potencia lumínica: 22.000 lumen,
ángulo de abertura 135° x 60°, rendimiento: 52 lux, en la suma de pesos Doscientos noventa y
cuatro mil cuatrocientos diez c/83/100 ($\$$. 294.410.83), a abonar en quince (15) cuotas mensuales
en pesos -moneda de curso legal- equivalente al valor de veintisiete mil quinientos ochenta y dos
(27.582) kilowatts/hora de alumbrado público, según cotización dispuesta por el Ente Regulador
de Servicios Públicos de Córdoba (ERSEP), que a la fecha importan la suma de pesos Diecinueve mil
seiscientos veintisiete c/39/100 (\$. 19.627,39)
Artículo 2°: AUTORÍCESE a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. a
debitar del importe que dicha entidad abona mensualmente, a la Municipalidad de Freyre, en
concepto de Contribución por Inspección Eléctrica y Mecánica, el valor en pesos equivalente a
veintisiete mil quinientos ochenta y dos (27.582) kilowatts/hora de alumbrado público, según
cotización dispuesta por el Ente Regulador de Servicios Públicos de Córdoba (ERSEP)
Artículo 3°: FACÚLTESE al señor Intendente Municipal a suscribir con la Cooperativa de Provisión
de Servicios Públicos de Freyre Ltda. los documentos que fueren necesarios a los fines de
instrumentar lo dispuesto en el artículo 2° precedente
<u>Artículo 4°:</u> PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
<u>SANCIONADA</u> : En Freyre, a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil catorce
PROMULGADA : Mediante Decreto N° 192/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
veintidós de Agosto de dos mil catorce